



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 31 de Octubre de 2024. -

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de **“Derogación de Ordenanza N° 14/2021”**.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejala
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejala
Villa del Totoral





VISTO:

La Ordenanza N° 14/2021 de fecha 23/06/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, mediante Ordenanza N° 14/2021, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación al inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 75, Superficie 1874,80, Nomenclatura Catastral 3403350101075002000000, empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 340303406111 e inscripto ante el Registro General de la Provincia bajo Folio 47435 del Año 1951, para ser destinado a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil.

Que, oportunamente, se había suscripto Convenio con el Gobierno Federal en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil para la financiación de la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil, que, lamentablemente, no ha podido concretarse.

Que, por consiguiente, el inmueble no ha sido afectado al fin especificado en la Ordenanza N° 14/2021.

Que, pese al Convenio de Avenimiento suscripto con fecha 26/11/2021 con los titulares del inmueble, la Municipalidad no efectuó el pago de la indemnización correspondiente.

Que ha perdido interés el Municipio en la finalidad de utilidad pública expresada en la Ordenanza N° 14/2021, atento que ya existe emplazado en nuestra Ciudad un Centro de Desarrollo Infantil (Salas Cuna) y, a los fines de evitar acciones de expropiación irregular o acción de retrocesión, resulta oportuno disponer la derogación de dicha normativa.

Por ello, en virtud de sus atribuciones,


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 40/2024

Artículo 1º: DERÓGASE la Ordenanza N° 14/2021 y, en consecuencia, déjese sin efecto la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación en relación al inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 75, Superficie 1874,80, Nomenclatura Catastral 3403350101075002000000, empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 340303406111 e inscripto ante el Registro General de la Provincia bajo Folio 47435 del Año 1951, atento fundamentos expresados en los considerando presente Ordenanza. -

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir la posesión del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 75, Superficie 1874,80, Nomenclatura Catastral 3403350101075002000000, empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 340303406111 e inscripto ante el Registro General de la Provincia bajo Folio 47435 del Año 1951 a sus titulares dominiales. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -



**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ESPECIAL DE FECHA 01/11/2024, SEGUN ACTA N° 26/2024.
DEL LIBRO RESPECTIVO. -**

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Yvelin Leiva
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral